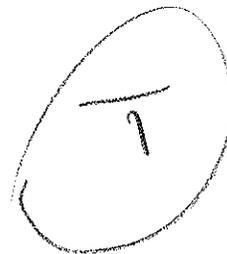


D.J. (644) ✓



SANTIAGO, 17 AGO 2017

RESOLUCION N° 02889 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; el D.U. N° 164 de 2012; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 163 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco suscrito entre la Universidad Señor de Sipán – Perú y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 0267 de 2015, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don MIGUEL ALEJANDRO DÍAZ CASTILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 25.858.434 -1, para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería en Mecánica de la Facultad de Ingeniería, desde agosto de 2017 a enero de 2018, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Mecánica, señor Sebastián Tolvett Caro.

El estudiante será alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

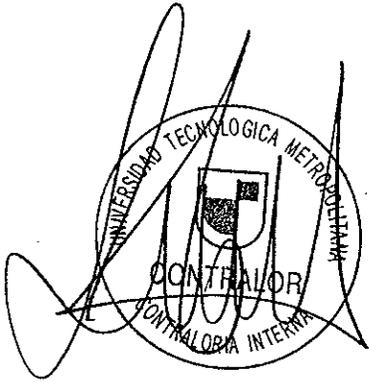
El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes; las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería en Mecánica a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Señor de Sipán – Perú, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



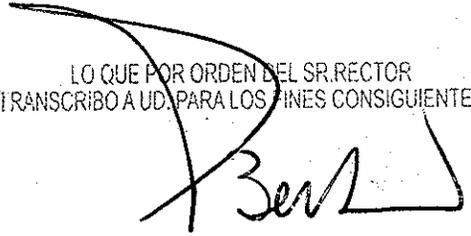
La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.




MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Facultad de Ingeniería
Escuela de Mecánica
Departamento de Aranceles


PCT/jgcf.